

D.A. EXENTO N° 3.173.-

SAN BERNARDO, 06 de marzo de 2014.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 243 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 03 de febrero de 2014, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con fecha 24 de febrero de 2014;

- El Convenio Farmacéutico suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Bernardo y Salcobrand S.A., celebrado con fecha 12 de agosto de 2013, ratificado mediante decreto alcaldicio exento N° 12.441, de fecha 18 de octubre de 2013;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud;

- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, adjunta al Oficio mencionado en visto primero, informe social, receta médica o solicitud de atención, referencia del servicio de salud (según corresponda), certificado de residencia, certificado de ficha de protección social, fotocopia de cedula de identidad y referencia autorizada por comisión de salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud, de cada beneficiario;

D E C R E T O:

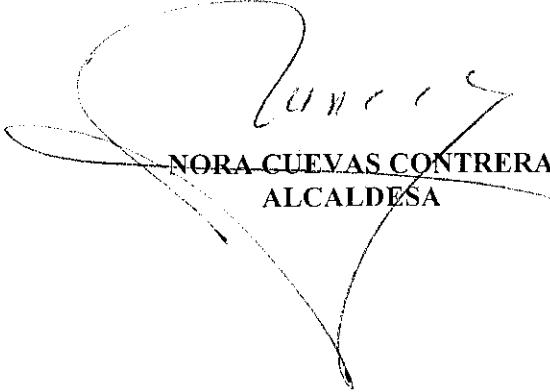
1°.- Páguese directamente a Salcobrand S.A., Rut. N° 76.031.071-9, la suma de \$1.614.130 IVA incluido, por los siguientes beneficiarios:

Nombre	Apellidos	C.I.	Diagnóstico	Beneficio	Valor
Diego Alonso	Morales Fuentes			Medicamentos	\$308.850.-
José Osvaldo	Vidal			Medicamentos	\$297.800.-
Obdulia del Carmen	Araya Díaz			Medicamentos	\$ 83.930.-
Roberto Gonzalo	Calderón Marín			Medicamentos	\$290.000.-
Jeannette Roxana	Marín Carvajal			Medicamentos	\$ 49.140.-
Sylvia Ester	Salgado Cáceres			Medicamentos	\$129.900.-
Sandra Camila	Vicencio Martínez			Medicamentos	\$298.710.-
Lilia Elizabeth	Ayala Ortiz			Medicamentos	\$155.800.-

2º.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8º inciso 4º de la Ley N° 19.886.

3º.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



GLORIA PAMELA GONZALEZ JEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Mvn.-
Distribución: Direcciones de Control, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO